



" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MA
Expte. N° 1414-476/2021.-

DECRETO N° 6863 MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 OCT 2022

VISTO:

N° 1.161-MS/16; y Las Leyes N° 3.759/81, N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 841-DP/21, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario Mayor Perales Rubén Reynaldo, D.N.I. N° 22.357.598, Legajo N° 12.666, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decreto N° 2810-G/01;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha tomado debida intervención;

Que, mediante Decreto N° 3.763-MS/21 el Comisario Mayor Perales Rubén Reynaldo, ascendió al grado de Comisario General a partir del 01-01-2021;

Que, Fiscalía de Estado considera que, si bien el encuadre del Retiro Obligatorio habría sido solicitado por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros Pensiones N° 3.759/81, lo correcto es encuadrarlo en el artículo 14° inc. ñ) por haber alcanzado el citado Oficial Superior el más alto grado dentro de la Escala Jerárquica;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL PERALES RUBEN REYNALDO, D.N.I. N° 22.357.598, Legajo N° 12.666**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por el Decreto N° 2.810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **COMISARIO GENERAL PERALES RUBEN REYNALDO, D.N.I. N° 22.357.598, Legajo N° 12.666**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley 3.759/81.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículos 50° y concordantes. de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para su conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

ES COPIA FIEL

Cte. My. (R) LUIS ALBERTO MARTÍN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR